



Resolución Directoral

Puno, 07 de Julio del 2023

VISTOS:

Los documentos, DIRESA-P/HR"MNB"-D-MEMORÁNDUM N° 1120-23; Oficio N° 199-2023-J-UA-HRMNB-PUNO de la Unidad de Abastecimiento; Informe N° 19-2023-APeI-UL-HR"MNB"Puno del área de Programación e Información y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2023-D-HR"MNB"P-U.A. de fecha 23 de enero del 2023, el titular de la Unidad Ejecutora 1435 aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 Versión 1.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6, Reglamento de la Ley N° 30225 ley de contrataciones del estado que establece: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y el numeral 6.4. Donde dispone: Que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 41.1 del artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, en el cual dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, mediante Oficio N° 199-2023J-UA-HRMNB-P, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de fecha 05 de julio del 2023, solicita la tercera modificación del PAC 2023 incluyendo tres (03) procesos de contratación de la Unidad Ejecutora 1435 – Hospital Manuel Núñez Butrón Puno, y que debe ser aprobada por el titular de la entidad o funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; el cual contiene los procedimientos de selección que se llevará a cabo durante el año fiscal; conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, y estando a lo dispuesto por la





Resolución Directoral

Puno, 07 de Julio del 2023

Dirección, con visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1435 Hospital Regional Manuel Núñez Butrón correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir tres (03) procedimientos de contratación de acuerdo con el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguiente a la fecha de aprobación de la presente modificación.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. Jaime Enrique VARGAS SIBURTA
C.M.R. 64980-RNE. 37607
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO